



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (en adelante el "**CONVENIO**"), que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, con RUC 20452393817, con domicilio legal en la Av. Cutervo N° 920 del distrito, provincia y departamento de Ica, debidamente representado por su Gerente Regional de Administración y Finanzas, **SR. CARLOS SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, con DNI N° 21411923, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2019-GORE-ICA/GR y facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2019-GORE.ICA/GR, a quien en adelante se denominará el "**GOBIERNO REGIONAL**"; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C.**, con R.U.C. N° 20319363221, con domicilio legal ubicado en la Av. San Carlos 1980, Urb. San Antonio del distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, debidamente representada por su Apoderado Legal, señor **ARMANDO RAFAEL PRIETO HORMAZA**, identificado con DNI N° 20054321, con poder de representación inscrito en la Partida Electrónica N° 11012614 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Huancayo, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**".

El **GOBIERNO REGIONAL** y **LA UNIVERSIDAD** mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES** en el presente Convenio, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES**

- 1.1 El **GOBIERNO REGIONAL**, creado por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 1.2 **LA UNIVERSIDAD** es una persona jurídica de derecho privado. Se rige por la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Su funcionamiento está autorizado por Resolución definitiva de funcionamiento N° **299-2006- CONAFU**, de fecha 07 de Setiembre de 2006. Es una universidad dinámica, que a través de un ecosistema educativo estimulante, experimental y colaborativo, forma líderes con mentalidad emprendedora para crear impacto social positivo en el Perú y el mundo. Para el cumplimiento de sus fines suscribe convenios con diversas entidades y organizaciones públicas y privadas.
- 1.3 **LAS PARTES** por medio del presente documento manifiestan su interés en suscribir el presente **CONVENIO**, debido a que consideran que el desarrollo económico y social del país requiere un alto grado de productividad y competitividad de sus economías, y para tal propósito es indispensable fortalecer las políticas orientadas a la formación y capacitación de los recursos humanos, así como aquellas vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología, mediante la vinculación del sector académico con el sector productivo.



## CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL MARCO LEGAL

El presente **CONVENIO** tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 2.1 La Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- 2.5 Ordenanza Regional N°0012-2017-GORE-ICA, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica.
- 2.6 Estatuto de la Universidad Continental S.A.C.

## CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** se suscribe con el objetivo de fortalecer la relación entre ambas instituciones y con la finalidad de desarrollar el intercambio profesional, académico y cultural en las distintas áreas de interés de ambas. Por lo que, acuerdan desarrollar programas y proyectos de cooperación y colaboración en los términos que serán precisados mediante Convenios Específicos, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada caso, por **LAS PARTES**, y que estarán sujetos al presente **CONVENIO**.

## CLÁUSULA CUARTA. - DE LAS MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- 4.1 Información y cooperación de actividades conjuntas que contribuyan a favorecer el desarrollo del nivel técnico y profesional de los trabajadores y sus familiares directos (cónyuge e hijos) del **GOBIERNO REGIONAL**.
- 4.2 Facilitar a **LA UNIVERSIDAD** información de las ofertas laborales para prácticas y/o empleo, con el objetivo de invitar a participar a los estudiantes y egresados de pregrado y postgrado postular a las vacantes que se pudieran presentar en el **GOBIERNO REGIONAL**.
- 4.3 Ejecución de proyectos y programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación, y formación a realizar en las Facultades y Escuela de Posgrado de **LA UNIVERSIDAD**, así como en sus Centros de Desarrollo Empresarial, Centros de Investigación, y Centro de Emprendimiento.

Para el desarrollo de los proyectos y programas descritos en el párrafo anterior, **LAS PARTES** colaborarán para obtener financiación de organismos nacionales e internacionales.

- 4.4 Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades.
- 4.5 Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las nuevas tecnologías.





- 4.6 Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico-técnicas y de formación.
- 4.7 Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas Instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.

Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente **CONVENIO**.

**CLÁUSULA QUINTA. - DEL COMPROMISO DE LAS PARTES**

5.1. **LA UNIVERSIDAD**, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 5.1.1 Impulsar el desarrollo del nivel técnico y profesional de los trabajadores y familiares directos (cónyuge e hijos) del **GOBIERNO REGIONAL**; quienes podrán participar en el proceso de admisión de los programas de pregrado y posgrado (maestrías, diplomados y cursos) que **LA UNIVERSIDAD** oferta de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Admisión, y en caso de ser admitidos accederán a los descuentos establecidos en el presente **CONVENIO**, con las tarifas vigentes de cada programa. **Ver anexo 1.**

El **GOBIERNO REGIONAL** no está obligado a garantizar la postulación de sus trabajadores y familiares directos (cónyuge e hijos), ni asumir alguna obligación dineraria correspondiente al pago de las tasas por los servicios educativos, pues la decisión de postular a cada programa de **LA UNIVERSIDAD** y la responsabilidad de pago de las cuotas por derechos académicos, es de exclusiva responsabilidad del trabajador o de sus familiares directos.

- 5.1.2 Facilitar el uso de los ambientes de las diferentes sedes (aulas y auditorios) para procesos de selección, capacitación, etc., sin ningún costo económico, previa coordinación de uso y disponibilidad de ambientes.
- 5.1.3 Impartir charlas informativas sobre las propuestas académicas de **LA UNIVERSIDAD** a los trabajadores del **GOBIERNO REGIONAL**, previa coordinación con la misma.
- 5.1.4 Desarrollar y brindar asesoramiento en planes, programas académicos y proyectos de desarrollo tecnológico y de innovación en los diferentes sectores de la industria nacional.
- 5.1.5 Coordinar con el representante legal del **GOBIERNO REGIONAL** el uso del nombre, marca, signos distintivos, logotipos, isotipos u otros elementos de propiedad intelectual del **GOBIERNO REGIONAL**, los cuales deberán ser autorizados por escrito previa evaluación.





- 5.2 El **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:
- 5.2.1 Difundir a través de sus herramientas de comunicación interna (página WEB, Intranet, e-mail, etc.) los alcances del presente **CONVENIO**.
  - 5.2.2 Promover y difundir que sus trabajadores y directivos participen en los diferentes programas académicos que brinda **LA UNIVERSIDAD**.
  - 5.2.3 Promover la participación de sus trabajadores y directivos en los eventos convocados por **LA UNIVERSIDAD** en el marco del presente **CONVENIO**.
  - 5.2.4 Dar facilidades a los investigadores de **LA UNIVERSIDAD** para el acceso a sus instalaciones y ejecución de proyectos previa coordinación con el **GOBIERNO REGIONAL**.
  - 5.2.5 Apoyar en la difusión de los resultados de los proyectos a desarrollar en conjunto.
  - 5.2.6 Brindar a **LA UNIVERSIDAD**, información sobre sus procesos de selección de personal para difundirlos a través de su Bolsa de Trabajo dirigido a estudiantes y egresados.
  - 5.2.7 Coordinar con el representante legal de **LA UNIVERSIDAD** el uso del nombre, marca, signos distintivos, logotipos, isotipos u otros elementos de propiedad intelectual de **LA UNIVERSIDAD**, los cuales deberán ser autorizados por escrito previa evaluación.

**CLÁUSULA SEXTA. - DE LAS CONDICIONES DE LOS DESCUENTOS DE LOS PROGRAMAS**

- 6.1 Los descuentos que otorga el presente **CONVENIO** no pueden acumularse con otros descuentos que se pudieran brindar directamente al **GOBIERNO REGIONAL** (por cantidad de postulantes) o a sus trabajadores y/o familiares directos por ser egresados de **LA UNIVERSIDAD**.
- 6.2 Si el trabajador o familiar directo desapueba un curso en cualquiera de los programas académicos indicados en el presente **CONVENIO**, perderá el beneficio del descuento pactado; sin embargo, si en el siguiente periodo o módulo no desapueba ningún curso volverá a contar con los respectivos descuentos. La Oficina de Bienestar Universitario será el responsable de realizar el respectivo seguimiento.
- 6.3 El trabajador o familiar directo, que haya sido beneficiado con los descuentos por los derechos de sus estudios de pregrado o posgrado, deberá cada año presentar una constancia que acredite que sigue teniendo vínculo laboral con la empresa que le adjudica este beneficio.



**CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LAS COORDINACIONES INSTITUCIONALES**

Para la supervisión y ejecución del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** designan a un coordinador por cada una de ellas.

Los coordinadores serán los interlocutores responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO**. Asimismo, asumirán la responsabilidad de resolver eventualidades que puedan obstruir el normal desarrollo del presente **CONVENIO** y/o de cualquier convenio y/o acuerdo específico.

Los coordinadores son los siguientes:

Por el **GOBIERNO REGIONAL** se designa a: El/La Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos.

Por **LA UNIVERSIDAD** se designa según la unidad de negocio que otorga el beneficio:

- Jefe Comercial de la Escuela de Posgrado.
- Director del Centro de Educación Continua.
- Jefe de Marketing de la Modalidad Regular.
- Jefe de Marketing de la Modalidad Semipresencial.
- Jefe Comercial de la Modalidad Semipresencial.

**CLÁUSULA OCTAVA. - DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en precisar que, tratándose de un Convenio, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas partes; por lo que, queda expresamente establecido que el presente **CONVENIO** no contiene obligaciones de índole económica entre **LAS PARTES**, ni de otra naturaleza no establecidas en él o que no se encuentren comprendidas dentro de los alcances de su concepción expresada en su objeto que pudieran suscribirse durante el plazo de su vigencia.

Por su naturaleza, el presente **CONVENIO** no afecta la autonomía de cada una de **LAS PARTES** en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, podrá incorporarse cualquier otra actividad no contemplada en el mismo, previa aprobación adoptada de común acuerdo por **LAS PARTES**, mediante la suscripción de una Adenda, la misma que formará parte integrante del presente Convenio.

**LAS PARTES** dejan expresamente establecido que el presente **CONVENIO** tiene naturaleza civil y no implica relación de subordinación ni dependencia alguna entre **LAS PARTES**, sus representantes y/o trabajadores.

**CLÁUSULA NOVENA. - DE LA VIGENCIA**

El presente **CONVENIO** tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción, el cual podrá ser renovado por un plazo similar, previo acuerdo de **LAS PARTES**, mediante la suscripción de la Adenda respectiva.





### CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA RESOLUCIÓN

No obstante, a lo señalado en la Cláusula anterior, referido al plazo del presente **CONVENIO**, ambas partes pactan que éste podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- 10.1 Por acuerdo entre **LAS PARTES**.
- 10.2 Por incumplimiento de algunos de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte con cargo de recepción con diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.
- 10.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, bastando para ello una comunicación escrita a su contraparte con diez (10) días calendarios posteriores al hecho.
- 10.4 Por decisión unilateral sin expresión de causa, que no generará ninguna indemnización a favor de la otra parte, bastando para ello una comunicación escrita, con treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha de resolución.

La decisión de resolución anticipada, no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades académicas iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del presente **CONVENIO** o de los Convenios Específicos.

### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE

El presente **CONVENIO** es producto de la buena fe, en razón de lo cual la duda, diferencia y los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **LAS PARTES**. Sin embargo, y en el caso de que ello no resultase posible, dicha duda, diferencia o conflicto será resuelto mediante arbitraje de derecho a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros que necesariamente deberán ser abogados colegiados. Dicho arbitraje será administrado y realizado conforme con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

Los aspectos no considerados en el presente **CONVENIO**, serán acordados consensualmente por **LAS PARTES**. El presente **CONVENIO** se registrará por las leyes de la República del Perú.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD

**LAS PARTES** se comprometen a mantener total confidencialidad sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la ejecución del presente **CONVENIO**. Este compromiso será perpetuo y no tendrá lugar cuando alguna autoridad administrativa o judicial competente y mediante resolución solicite información de la otra parte.

En ese sentido, en virtud del presente documento, **LAS PARTES** se obligan a lo siguiente:

- a) Conservar y tratar como confidencial toda la información revelada y/o comunicada en virtud del presente documento.



- b) No revelar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, a terceros, exceptuando a sus funcionarios, empleados y contratados quienes necesiten conocer ésta para la ejecución del presente **CONVENIO**. Cada parte se responsabilizará de que sus empleados se sujeten a las limitaciones que se establecen en el presente documento respecto a la información confidencial, asumiendo solidariamente la responsabilidad en caso que sus empleados o contratados incumplan con las obligaciones de confidencialidad, incluyendo, pero no limitándose a la divulgación, mal uso y/o disposición de la información confidencial.
- c) No utilizar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, para un propósito distinto al del cual es materia el presente convenio, sin contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO**

**LAS PARTES**, no están facultadas a ceder su posición como parte en el presente **CONVENIO**, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - DEL DOMICILIO**

Se ratifica el domicilio de **LAS PARTES** señalado en la introducción del presente **CONVENIO**, cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación de cinco (05) días hábiles, requisito sin el cual las comunicaciones enviadas al domicilio anterior serán consideradas como inválidas.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente **CONVENIO** en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de LIMA, a los 04 días del mes de OCTUBRE del año 2019.



*[Handwritten signature in blue ink]*  
\_\_\_\_\_  
SR. ARMANDO RAFAEL PRIETO HORMAZA  
Apoderado Legal  
Universidad Continental S.A.C.

*[Handwritten signature in black ink]*  
\_\_\_\_\_  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.F.C CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ  
GERENTE REGIONAL

\_\_\_\_\_  
SR. CARLOS SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Gerente Regional de Administración y Finanzas  
Gobierno Regional de Ica



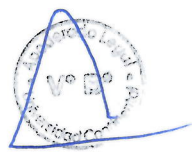
**Anexo Nro. 1**

1. Beneficios por descuentos:

Los descuentos consisten en la exoneración parcial en los pagos de nuestra oferta educativa vigente. El descuento está dirigido al estudiante beneficiado en alguno de los convenios firmados con sus empresas y/o instituciones por la Universidad de acuerdo al siguiente cuadro:

Beneficios Oferta Educativa (descuentos)		SILVER	GOLD	PREMIUM
Pregrado	Proceso de admisión	100%	100%	100%
	Pago de matrícula	50%	100%	100%
	Descuentos mensuales, por una re categorización menor	---	(equivale a 10%)	(equivale a 10%)
	Medias becas	---	---	2
	Activaciones, Taller de capacitación - gestor de ventas	2	2	4
	Participación en charlas - invitaciones a charlas organizadas por la UC	---	2	2
Escuela Post Grado	Programas / carreras	10%	10%	10%
	Capacitación InHouse	---	---	10%
Idiomas	Mensualidad	---	17%	17%

Detalle	SILVER	GOLD	PREMIUM
Beneficiarios de su personal matriculados en la UC para acceder a los planes. El número es determinado por año	Hasta 15	Entre 16 y 30	Mayor a 30







2. Los descuentos no podrán acumularse con otros descuentos que se pudieran brindar directamente al **GOBIERNO REGIONAL** (por cantidad de postulantes) o a sus trabajadores y/o familiares directos por ser egresados de **LA UNIVERSIDAD**.
3. Si el trabajador o familiar directo desaprueba un curso en cualquiera de los programas académicos perderá el beneficio del descuento pactado; sin embargo, si en el siguiente periodo o módulo no desaprueba ningún curso volverá a contar con los respectivos descuentos. La Oficina de Bienestar Universitario será el responsable de realizar el respectivo seguimiento.
4. El trabajador o familiar directo, que haya sido beneficiado con los descuentos por los derechos de sus estudios de pregrado o posgrado, deberá cada año presentar una constancia que acredite que sigue teniendo vínculo laboral con la empresa que le adjudica este beneficio.
5. Las modalidades y carreras serán sujetas a categorización.



La renovación de dichos beneficios se da de manera automática si el estudiante cumple con los siguientes requisitos:

- Documento de la institución a la que pertenece, acreditando su permanencia.
- Promedio ponderado mínimo aprobado en el período lectivo inmediato anterior.
- Haber tenido la condición de estudiante regular (matriculado en 16 créditos o más) en el período lectivo inmediato anterior.
- Las dos medias becas deberán registrarse a la política de becas de **LA UNIVERSIDAD** y se brindarán posterior al primer año de firma del **CONVENIO**.

Pérdida de beneficios

- Por renuncia expresa del beneficiario.
- Cuando el estudiante deja de pertenecer a la institución motivo del **CONVENIO**.

